

## PROMOCIÓN

### “Ganate un día en familia”

Válida del 01 al 31 de mayo del año 2017

### REGLAMENTO

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “Ganate un día en familia”, en adelante denominada la Promoción. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona, al decidir participar de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la Promoción por parte de un participante o ganador, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los premios.

**Artículo 1: Anteproyecto Condominio Vertical Comercial Turístico y de Oficinas Momentum Pinares**, es el único Organizador de la Promoción. Como tal, será el único responsable de la misma. Para efectos del presente reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Momentum Pinares”. Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de esta Promoción.

**Artículo 2: De los participantes:** Podrán participar en esta Promoción todos los consumidores mayores de 18 años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica el cual deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en esta Promoción.

No pueden participar en esta Promoción empleados fijos ni temporales de **Momentum Pinares**, ni los empleados de sus Agencias de Publicidad, ni las personas sub contratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la promoción en caso de que sea necesario.

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

El reglamento podrá ser revisado en cualquier momento dentro del periodo de la promoción en la página de Facebook <https://www.facebook.com/momentumpinares> y en el sitio web [www.momentumpinares.com](http://www.momentumpinares.com).

**Artículo 3: Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos:

La promoción será por tiempo limitado. El día de inicio de la promoción es el **01 de mayo** y se extenderá hasta el día **31 de mayo del año 2017**.

**Artículo 4: Del sistema (o mecánica):** La promoción se realizará vía Facebook. Para participar deben “compartir” la publicación identificada como #promoMensual y etiquetar a los familiares en un comentario.

El participante indica que los datos personales que se indican son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son concedidos de manera voluntaria; asimismo autoriza que los datos sean almacenados en bases de datos automatizadas utilizados y transferidos para los fines de envío de información comercial.

Para el reclamo del premio, la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación válido y vigente.

**Artículo 5: Premio:** El premio consiste en un paquete de premios, a continuación el detalle:

- 2 Tarjetas de regalo de ¢15.000 colones cada una. TacoBar
- 1 Bandeja de amigos. Subway
- 1 Pizza grande, 4 refrescos y postre. A la Leña Pizza.
- 4 piezas para pintar con un valor máximo de \$18 y su respectiva pintura y horneado con un valor máximo de \$7. Color me Mine
- 4 entradas al teatro (Se definirán las obras, de acuerdo al rango de edades de la familia ganadora). Teatro Espresso

El premio ya ha sido seleccionado por el organizador, lo cual significa que el ganador no puede cambiar ni escoger un nuevo premio, ni solicitar su valor en dinero o en cualquier otro valor.

**Artículo 6: Sorteo:** La Promoción tendrá un sorteo final que se realizará al finalizar el período de dicha Promoción. El sorteo final se realizará el día **02 de junio** del año **2017** a las **09:00 horas** en las oficinas Administrativas del Organizador, ante un representante del Organizador y un Notario Público que validará del sorteo, el cual será final e inapelable.

El sorteo se realizará según lo indicado anteriormente, pero es importante aclarar que las personas participantes y que pueden salir premiadas, son las que llevaron a cabo los requisitos de participación indicados en este reglamento de manera correcta.

Se seleccionarán 3 participantes al azar. El primero fungirá como el ganador y los restantes como suplentes. Únicamente si el ganador no es localizado, o no cumple con el reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negara a firmar el documento de aceptación del mismo, serán llamados los suplentes en el orden que fueron escogidos que tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

Para el reclamo del premio, la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación correspondiente, el cual deberá de concordar sin excepción con la información por éste brindada para participar en la Promoción, sin excepción.

El Organizador enviará un mensaje privado al ganador, durante las dos horas inmediatas siguientes al sorteo. El ganador tendrá un lapso de tiempo de 48 horas para responder el mensaje, así como brindar la información que se le solicitará. Si la persona no fuera localizada en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia, se dejará constancia en el acta notarial que se levante al momento.

En estos casos se procederá a convocar a los suplentes quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido correspondiente. El Organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el teléfono aportado que brindó a la hora de participar.

**Artículo 7: Reclamo de premios:** Como se indica en el artículo anterior, para el reclamo del premio los ganadores deben hacerse presentes en las Oficinas Administrativas de **Momentum Pinares**, en la fecha que les sea indicada por el Organizador al momento del contacto para la entrega del premio, dicho día deberán presentar al Organizador su

documento de identificación. El documento debe coincidir con la identidad de la persona esto para llevar a cabo la mecánica establecida de entrega del premio final.

Para la entrega del premio tal como se indicó el Organizador le comunicará al ganador el día en que deberá recoger el premio.

Pasados dos días hábiles a partir de la fecha en que debía el ganador recoger el premio y si el ganador no se presentara, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los mismos y el organizador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlos.

Si el premio no se hiciera efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará a ser propiedad de **Momentum Pinares**, quien dispondrá de este en la forma que más le parezca.

El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como favorecida.

**Artículo 8: Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, el Organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

**Artículo 9: Responsabilidad, condiciones y restricciones:**

- a- La participación en esta promoción es voluntaria. Por tanto el solo acto de participar entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones de este reglamento.
- b- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- c- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d- Si el organizador por algún motivo no puede localizar a la persona ganadora del sorteo, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para **Momentum Pinares** y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo.
- e- Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los favorecidos, de otro modo el premio no será entregado.
- f- **Momentum Pinares**, se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha ofrecido con la presente promoción.
- g- La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio, por lo que el Organizador no se hace responsable de cualquier otra índole en los que el ganador deba recurrir para hacer efectivo el premio.
- h- El favorecido releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- i- Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- j- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.
- k- El derecho del premio en sí, no son transferibles ni negociables. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora.

- I- Si se demuestra que la persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

**Artículo 10: Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la Promoción.

**Artículo 11: Derechos de imagen:** Con el hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan y autorizan al organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 12: Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de **Momentum Pinares**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Artículo 13: Nombre de ganador:** Al finalizar la Promoción, y por un plazo de 15 días naturales, el nombre de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en la página de Facebook de **Momentum Pinares** o al número telefónico 2271-6058.

**Artículo 14: Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes de la Promoción, **Momentum Pinares** podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2271-6058.